

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

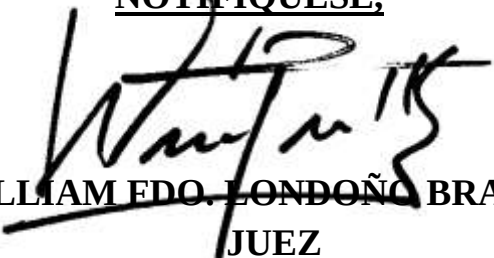
Proceso	Divisorio
Demandante	Elizabeth Puerta
Demandado	Martín Iván Gutiérrez Correa y otros
Radicado	05001 31 03 013-2014-01093-00
Asunto	Resuelve solicitud

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte demandada, en el sentido de que se le haga entrega de los oficios para el registro del Remate y el levantamiento de las medidas ante la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín**, se le hace saber que ante la virtualidad en la que estamos operando hoy en día, los oficios emitidos dentro de los procedimientos, son remitidos por intermedio de la Secretaría del Juzgado a la entidad competente, y corresponde a la parte, gestionar lo pertinente ante dicha entidad, para pagar el mayor valor, de cara a la calificación y registro de lo ordenado.

Para el caso que nos ocupa, dichos oficios, junto con la copia del Acta de Remate y el Auto de Aprobación del mismo, ya fueron remitidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, resultando imperioso que se acerque a sus oficinas a gestionar el pago de los valores correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

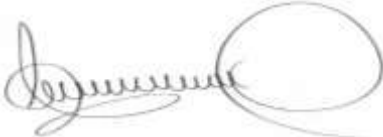
5.

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 106 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 de JULIO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee1497b19447d25376e11fc0cc97a7d65cdc3592e13675fa64c455d1b031030e**
Documento generado en 21/07/2021 12:02:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>